



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 009-2020-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 13 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 001-2020-GOREMAD-CR/MTY, el consejero regional Téc. Cont. Marcial TAPULLIMA YUYARIMA, invocando las atribuciones previstas por el artículo 16 literal e) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, insta al Pleno a que mediante Acuerdo de Consejo Regional "se faculte al Consejo Regional la participación al desfile cívico de todos los consejeros regionales como parte de la descentralización en el distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu- Madre de Dios". Fundamenta su propuesta en que la programación de izamientos dominicales en el distrito de Iberia contempla la participación de las entidades públicas y de la sociedad civil, habiendo sido requerida su persona a comprometer al Consejo Regional de Madre de Dios a concurrir el día 30 de agosto del año en curso en dicho acto cívico, debiendo establecer su participación "sin fecha definida en los años posteriores".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, luego de debatir al respecto, por mayoría simple de tres (03) votos a favor, dos (02) en contra y cuatro (04) abstenciones,



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 001-2020-GOREMAD-CR/MTY, presentado por el consejero regional Téc. Cont. Marcial TAPULLIMA YUYARIMA. En consecuencia, **COMPROMETER**, la participación de los miembros del Consejo Regional de Madre de Dios, en el izamiento y desfile cívico que se efectuará en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu el día 30 de agosto del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Dra. Fátima Pizango Salazar
CONSEJERA DELEGADA

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL


Abog. Jesús Héctor Chávez Ardiles
SECRETARIO TÉCNICO